

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D.F., 14 de octubre de 2015.**

**El C. Presidente:** Buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada al término de la sesión recién concluida, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, por favor proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Secretario del Consejo, le ruego que continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones le pido, Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como de Organización Electoral.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Secretario del Consejo, le ruego que realice las gestiones conducentes para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica la designación de la Presidenta y Presidentes de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 en las entidades federativas en las que habrá Elecciones Locales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas Juntas Locales.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, le ruego al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que realice las gestiones...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias. Secretario del Consejo. Le ruego que realice las gestiones respectivas para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica y designa a las Consejeras y los Consejeros Electorales de los 12 Consejos Locales de las entidades de Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, para presentar este Proyecto de Acuerdo, mismo que ayer fue conocido por la Comisión Temporal para el Seguimiento de las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 el cual tiene como propósito determinar quiénes fungirán como Consejeros Electorales Locales de nuestros Consejos Locales para los Procesos Electorales Locales de 2015-2016.

Tal como se señaló ayer en la Comisión Temporal, este Proyecto de Acuerdo resulta indispensable, pues los Consejos Locales, además de tener encomendada una función de vigilancia en sí misma, también tienen una función primordial para el ejercicio de las atribuciones que tiene este Instituto Nacional Electoral, que consiste en designar a los Consejeros Electorales Distritales, quienes son los que dan un acompañamiento permanente a las distintas actividades que le corresponden a este Instituto ejercer durante los Procesos Electorales Locales, en particular en materia de capacitación de designación de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y de ubicación de casillas.

Precisamente para el ejercicio de éstas funciones, se subió a la Comisión Temporal este Proyecto de Acuerdo y se propone a este Consejo General.

En este sentido, la propuesta consiste en ratificar a los Consejeros Electorales Locales que fueron nombrados en su momento para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y se establece una excepción, que consiste en no ratificar a quienes tiene más de 3 Procesos Electorales. Lo anterior, tomando en consideración criterios que sostuvo la Sala Superior en 2 sentencias, respecto a que por mandato de la Ley Electoral, solamente pueden los Consejeros Electorales fungir como tales durante 2 procesos con la posibilidad de una designación adicional.

Esta se trata de una decisión que sí resulta relevante que apruebe este Consejo General considerando que tal como se señaló en el Proyecto de Acuerdo inmediato anterior a este, los Consejos Locales deberán instalarse a más tardar el lunes próximo. Precisamente en ese tenor, es que al igual que solicité que se precisara en el Proyecto de Acuerdo, en el caso de las Elecciones Extraordinarias Locales, que se pudieran tomar las medidas para notificar, tanto a los partidos políticos como a los Consejeros Electorales lo necesario para garantizar la instalación de los Consejos el día 19 y solicitaría que los mismos resolutivos se impacten en este Proyecto de Acuerdo.

También se circulará una propuesta de...

**Inicia 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... solicitaría que los mismos resolutivos se impacten en este Proyecto de Acuerdo.

También se circulará una propuesta de fe de erratas y de adenda que tiene que ver con errores en los nombres de los Consejeros, precisiones de forma que se advirtió que existían en el Proyecto de Acuerdo.

Además, incluir como Consejera Propietaria la fórmula 5 en el estado de Sinaloa, a Claudia Lucía Noriega, quien la información que teníamos es que no había aceptado, pero sí aceptó fungir como Consejera Propietaria.

Esa sería la información que se tendría en este momento.

Ahora bien, presentado el Proyecto de Acuerdo el día de ayer en la Comisión Temporal, señalé que acompañaba el hecho de que este asunto se turnara al Consejo General por la importancia y la relevancia que tiene que lo resuelva este Consejo General y que podamos designar a los Consejeros Locales; sin embargo, hay un punto que no puedo compartir en relación con este Acuerdo y me parece que es un punto fundamental que tiene que ver, precisamente, con la excepción que se hace para no nombrar a quienes ya tuvieron más de 3 procesos electorales.

¿Por qué no acompaño esta decisión? En primer lugar, la limitante de participar en 2 procesos electorales y posteriormente, en un tercero, es una limitante que se incorpora al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el año 2008.

Antes de 2008 no existía esta limitación.

¿Esto qué fue lo que conllevó como consecuencia?

En el 2009 no se hizo designación de Consejeros Locales, pues estaba vigente la designación que se había hecho en el año 2005 para los Consejeros de 2005 a 2006.

La primera designación que se hace respecto de los Consejeros Locales con las reglas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se hace en el año 2011 y es una designación para 2011-2012, en la que se señala que no puede aplicársele retroactivamente la Ley a quienes anteriormente, y bajo una legislación anterior, habían participado en más procesos electorales.

Me parece que es claro, que con independencia de 2 sentencias que, por supuesto, obligaron a este Consejo General en los casos concretos y fueron acatadas en su momento, en los casos concretos, me parece que no permiten que extrapolemos la conclusión en perjuicio de los derechos de quienes han participado en este Consejo General como Consejeros Locales y eventualmente quienes participaron como Consejeros Distritales.

En este sentido, me parece que es importante además tomar en cuenta que hay otra consecuencia a tomar una decisión de esta naturaleza, que significa que quienes han fungido como Consejeros Propietarios durante varios procesos electorales y cuentan con un cúmulo de experiencias, son quienes nos pueden ayudar de mejor forma para implementar en este año, por primera vez, las atribuciones de este Instituto en Procesos Electorales Locales no coincidentes con el Federal. Eso adquiere una relevancia particular, considerando que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no establece algunas reglas específicas para el ejercicio de estas atribuciones, por lo que la experiencia acumulada es de la mayor relevancia.

Pero más allá de eso, más allá de señalar quienes serían las personas idóneas o no, también hay otro elemento y es que fueron nombrados para Procesos Electorales Federales. La Ley establece, que las designaciones son para los Procesos Electorales Federales.

El próximo Proceso Electoral Federal, y que de hecho sería el tercero después de la legislación que prohíbe que no puedan tener más 3 Proceso Electorales, es el del año 2018.

Entonces, me parece que lo que corresponde es realizar una interpretación que tome en cuenta todos los elementos que de hecho, fueron tomados en cuenta al momento de designarlos, que garantice como estamos obligados al principio pro persona que está establecido...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... tomados en cuenta al momento de designarlos, que garantice como estamos obligados el principio pro persona que está establecido en el artículo 1 Constitucional y me parece que se tendrían que ratificar la totalidad de las designaciones de las y los Consejeros que fueron nombrados en 2014-2015 sin establecer una excepción; insisto esto lo señalé desde el día de ayer en la Comisión que apoyaría el Proyecto de Acuerdo para efectos de que fuera turnado a este Consejo General, pero me parece que la decisión de este Consejo General no puede ser omisa en tomar en cuenta estos elementos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que no podría sostenerse que la caducidad del período para el cual es designado un cargo titular sea menor, sea anterior a la caducidad de alguien designado para ese cargo como suplente, es decir, la suerte del titular o como se dice en México, propietario, es la misma que la del suplente.

El suplente no puede correr suerte distinta, vamos a decir que un Diputado suplente pudiera ser suplente en la siguiente legislatura o algo así por el estilo, retomar un poco el humor, pues esto está así como de humor, nada más que involuntario.

Los suplentes de los Consejeros que en este Proyecto de Acuerdo se proponen no ratificar o despedir por lo tanto, van a ser los que asuman la función del propietario, pero si el propietario ha caducado que dicen que ya llevan, ya cumplió los 3 períodos electorales ordinarios, pues el suplente también ya caducó.

Bueno y si no en función de qué se le nombra como un acto arbitrario nada más, bueno pues está bien, quien puede votar y asumir una actividad autoritaria y arbitraria pues puede, vamos a ver qué es lo que pasa después.

Ahora resulta que en Aguascalientes la historia es distinta, quien lleva ya los 3 periodos ordinarios federales va a cumplir con el extraordinario y con el ordinario local en su función, es una persona, ¿por qué la excepción? ¿Por qué un criterio que se aplica...

## **Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... ¿por qué la excepción? ¿Por qué un criterio que se aplica para despedir a 20 y tantos Consejeros no se aplica para despedir a 1?

Este es un indicio del grado de arbitrariedad con el que se está tratando de obrar, de conformidad con este Proyecto de Acuerdo.

En conclusión, pienso que deberíamos considerar que la Ley se refiere en eso de los 3 períodos de elecciones ordinarias como máximo a eso, a 3 períodos federales de elecciones ordinarias y que la mención de elección ordinaria tiene que ver como un instrumento para dar certeza de la periodización exacta, puesto que los procesos ordinarios son de celebración fija.

Pero además esta es una norma que no contiene el aspecto de la elección local, en donde también los Consejeros Locales y Distritales fungen como autoridades; porque eso no está en la Ley y como no está en la Ley creo que la interpretación correcta de parte de esta autoridad sería que el tiempo que corresponde a la elección, al período de la elección ordinaria de 2015 continúa hasta que se hacen los nombramientos que van a corresponder a 10 mil, a la próxima elección ordinaria federal.

Todas las elecciones que hay de aquí a entonces, a que se inicie el Proceso Electoral del año 2018, quedan como Consejeros, hasta entonces igual que en el caso de Aguascalientes.

¿Por qué lo digo? Porque hay otro factor que no están tomando en cuenta los redactores de este Proyecto de Acuerdo, puede haber más elecciones extraordinarias, puede haber una vacante en la Cámara de Diputados o en la del Senado y puede haber elecciones extraordinarias.

Entonces, para lo cual no tendríamos ya que hacer nada, más que mantener a los Consejos integrados.

En síntesis, ni se puede desvincular la suerte del suplente a la suerte del propietario, ni es correcto que los propietarios o titulares que están en su tercer período de elecciones ordinarias, deban dejar su cargo en 12 estados, y quienes están en esa misma, o quien está en esa misma situación en un estado, que es Aguascalientes, se mantenga ahí, porque entonces todo es el reino de la arbitrariedad, que implica que este Consejo General va a legislar a todo efecto práctico...

## **Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... implica que este Consejo General va a legislar a todo efecto práctico.

Esa no es una facultad que nuestro Congreso, el Congreso de la Unión le ha otorgado a esta admirable Institución, al menos no todavía.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

No me gusta este Proyecto de Acuerdo por el que se ratifica y se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales de los 12 Consejos Locales al que el mismo se refiere, porque desde mi punto de vista, es subjetivo, es parcial, y es ilegal como contrario estos términos a 3 principios que rigen la función electoral de objetividad, imparcialidad, y por supuesto, de legalidad.

Les quiero decir porqué, en primer lugar como ya se ha señalado aquí, me parece que los artículos, el propio artículo 44, numeral 1, inciso h); el artículo 65; el artículo 68 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen la facultad que tiene este Consejo General de designar a los integrantes, de los Consejos Locales. Pero lo tiene que hacer justo en el año previo de la Elección Federal y los hace por Procesos Electorales Federales, como ya aquí también se ha señalado.

Aquí, en realidad, lo que se hace es que se empiezan a considerar los Procesos Locales como si fueran parte de, cuando en realidad son nombrados por Procesos Federales, y está rompiendo o está violando lo que establecen estos preceptos legales que ya he citado.

Luego, me parece que empieza a caer, también en algunas ficciones, porque en algunos casos en los que seguramente se han generado algunas vacantes, es correcto traer a los suplentes, pero si lo que se está haciendo es diciéndole: "Tu ya no puedes, porque tú ya estuviste en 2 Procesos Electorales"; en realidad lo que este Proyecto de Acuerdo debería de estar haciendo es, al que ya tuvo 2 Procesos es valorarlo, cuestión que no se hace en este Proyecto de Acuerdo, no se nos da ninguna motivación, ningún elemento, es valorar porqué si o porqué no para un tercer Proceso Electoral.

Me parece que si se tratase entonces de nombrar nuevos Consejeros Electorales, habría que atender a una Convocatoria en los términos que lo señala el Acuerdo CG222/2011...

## **Inicia 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... atender a una Convocatoria en los términos que lo señala el Acuerdo CG222/2011, que tampoco se está haciendo.

Entonces, me parece que este Acuerdo a fin de garantizar la objetividad, la imparcialidad, la legalidad, me parece que no puede ser aprobado en estos términos.

Como ya se ha señalado en efecto, también es inconsistente con lo que el propio Instituto ha venido haciendo, por ejemplo, con el caso de la ratificación de los integrantes del Consejo Local del estado de Aguascalientes.

¿Por qué no se hizo lo mismo? Cabría preguntar.

Entonces, creo que este Proyecto de Acuerdo sí requiere ser reformulado y apegarse a las disposiciones que establece la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y cuando en realidad no haya realmente vacantes y no haya un suplente habría que estar atendiendo a lo que señala el Acuerdo CG222/2011, es decir, hacer una Convocatoria y hacer una revisión.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Las decisiones políticas injustas no pueden ser justificadas con las razones del derecho.

El presente Proyecto de Acuerdo por mucho que se pretenda revestirlo de legalidad adolece de razones jurídicas válidas y sólo es explicable por el deseo de ver fuera del Proceso Electoral de Veracruz a Consejeros Electorales Locales y Distritales cuya única falta ha sido cumplir estrictamente con su función y denominarse de la sociedad civil.

El Proyecto de Acuerdo que sin duda tendría mayoría, no obedece a un mandato legal ni jurisdiccional de modificar la integración de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales.

En el Proyecto de Acuerdo se sostiene que deben retirarse los Consejeros Electorales que tengan más de 3 Procesos Electorales Federales, pero se llama a los suplentes como aquí se ha dicho, que estén en el mismo supuesto.

El deseo por ver fuera del Instituto Nacional Electoral a ciudadanas y ciudadanos que han fungido como Consejeros es tal que, apenas el año pasado los ratificamos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, exaltando su experiencia, pero ahora se omite considerarla para los Procesos Electorales Locales.

Pero los olvidos son, incluso, recientes, los Consejeros Electorales de este Consejo General ratificamos a Consejeros Electorales Locales como también se ha dicho ya aquí para la Elección Extraordinaria de Aguascalientes que cae en el mismo supuesto por el que ahora se pretende no ratificar a otros.

La congruencia y sistematicidad en criterios sobre este tema, debe reconocerse, no está siendo aquí puesta y cumplida.

Era posible y deseable un Proyecto de Acuerdo que con base al artículo 1 Constitucional reconociera el derecho de los Consejeros Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral a participar en los Procesos Electorales Locales del año 2016, e incluso del año 2017...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... a participar en los Procesos Electorales Locales del año 2016 e incluso del año 2017, solo respecto de quienes no tengan derecho a proseguir como Consejeros, esta autoridad tendría que hacer las renovaciones correspondientes con una Convocatoria amplia y un procedimiento transparente pero de cara al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Señoras y señores integrantes de este Consejo General, no voy acompañar un Proyecto de Acuerdo carente de razones jurídicas válidas y de congruencia interna y externa, no puedo acompañar una decisión injusta.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quería reflexionar algunos de los comentarios que se han hecho y quizá el primero es el que mencionó el representante del Partido de la Revolución Democrática y el que ahora también retoma el Consejero Electoral Roberto Ruíz Saldaña.

Tenía la misma impresión de que el suplente tenía o corría la suerte del titular, en efecto, pero justamente en este proceso de selección de Consejeros que integran los Órganos Locales Electorales, cuando revisamos los requisitos de algunos de ellos nos encontramos con una situación muy particular, de hecho 2 si no me equivoco o más de los aspirantes, desde mi punto de vista no cumplían los requisitos porque habían sido Diputados suplentes o Regidores suplentes en el período que la Ley marca que no podrían haber sido o haber ocupado un to de elección pública y entonces al suplente de Regidor y al suplente de Diputado Local por ser suplentes, por haber estado en condiciones de asumir la titularidad en cualquier momento dentro del plazo que la Ley lo prohibía este Consejo General decidió que no eran merecedores de ser aspirantes.

Los interfectos acudieron al Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral dijo que en virtud de que nunca asumieron el puesto para el que fueron electos por ser suplentes, tenían y guardaban todos sus derechos para participar en cualquier otro proceso.

Creo que esta decisión del Tribunal Electoral se aplica perfectamente a lo que estamos haciendo el día de hoy, los suplentes que nunca ocuparon la titularidad pueden ser nombrados u ocupar la titularidad ante una situación como la que estamos decidiendo el día de hoy y eso en todo caso, está considerado en esta decisión.

En segundo lugar, me parece un poco arriesgado decir que tenemos el deseo de ver fuera del Consejo del estado de Veracruz a determinadas personas, no sé quién tiene

ese deseo y quién lo manifiesta así y no sé y si está argumentado en el Proyecto de Acuerdo pido que se retire ese deseo porque no veo en donde está planteado este deseo.

Fíjense ustedes, en el caso particular del estado de Veracruz...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... en el caso particular del estado de Veracruz solamente 3 de los Consejeros actuales caen en el supuesto de haber estado, 2 de ellos 4 Procesos Electorales y 1 más en 6 Procesos Electorales. Y son esos 3, quedan vigentes otros 3, que quedarían fuera.

Hay Estados, por ejemplo, en el caso de Baja California, en que solamente se va un Consejero, porque ya estuvo en 4 Procesos Electorales; hay otro estado como Sinaloa en donde solamente se va 1.

No veo aquí ningún deseo, sino simple y sencillamente de cumplir la norma no de aquellos que hayan ocupado ya 2 Procesos Electorales, porque pueden ser reelectos dice la Ley, sino aquellos que han estado ya en 3 Procesos Electorales y dejarlos ahora estarían metidos en una dinámica adicional.

En consecuencia, no veo en esta decisión, para ninguno de los Estados, incluyendo Veracruz, ningún deseo ni ninguna decisión política y no veo la injusticia que se está mencionando.

Lo que veo es la necesidad, primero, de integrar rápidamente a los Consejos Locales, porque su tarea posterior va a ser de ellos integrar los Consejos Distritales.

En segundo lugar, veo la importancia de que sea ya, no tenemos tiempo para una Convocatoria adicional y demás, porque tienen que empezar a trabajar, como decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el próximo lunes.

Finalmente lo que veo es que, o lo hacemos pronto, o ellos tampoco van a tener tiempo de integrar los propios Consejos Distritales y los Procesos Electorales ya están en marcha y tenemos que dar certeza. Se trata de la parte de Consejos que nos toca a nosotros para poder tomar decisiones importantes, como es desde muy pronto los Distritales empezar a contratar a los Capacitadores-Asistentes Electorales y empezar la capacitación de quienes fungirán como funcionarios de casilla en las elecciones de junio próximo.

Desde luego en este sentido, hay tareas ya que tenemos que adelantar. Yo vería aquí, en este Proyecto de Acuerdo, una salida que nos permite cumplir varios objetivos.

En primer lugar, atender la urgencia.

En segundo lugar, con mucha claridad atender también mandatos del Tribunal Electoral que no han mencionado la reiteración de Procesos Electorales y, finalmente, darle certeza a los Organismos Públicos Locales Electorales que van a tener ahora ya el acompañamiento por parte del Instituto Nacional Electoral con la integración de estos Consejos.

Sin más, Consejero Presidente, apoyaré en sus términos este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El Licenciado Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Por favor, señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Consejero Electoral Arturo Sánchez, ¿Qué opina usted de la tesis 40/2015? Muy reciente por cierto que, dice: “El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Órgano Garante de los principios que rigen el Sistema Electoral, se encuentra constreñido a realizar una nueva verificación de los requisitos de legibilidad de un suplente, cuando se designa como propietario en el cargo de Consejero Electoral”.

Aún cuando hubieran reunido, hubiera reunido los requisitos de su designación como suplente, ello no conlleva que al tiempo de su designación como propietario, los cumpla de igual forma.

Pregunta: ¿Ya se...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... pregunta: ¿Ya se cumplió con esta verificación?, persona por persona, ¿Existe el documento?, ¿El Acta de la Verificación?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, para poder estar ciertos de que los que quedaran como titulares, incluso lo que siguen como titulares, estuvieran en condiciones de seguir y de que los suplentes pudieran asumir sin obstáculo alguno su nuevo puesto, se hizo la verificación, sino me equivoco, a cargo de la Secretaría Ejecutiva con los órganos operativos correspondientes, para tener la certeza de que en efecto, los nombres que estamos proponiendo que ocupen las titularidades, es que estén en condiciones de hacerlo. Es un procedimiento, que si no me equivoco, puede verificarse por lo que realizó la Secretaría Ejecutiva en estos días.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente

Varios puntos a comentar en este Proyecto de Acuerdo.

Primero, como lo ha mencionado de manera precisa el Consejero Electoral Arturo Sánchez, las áreas técnicas de la Institución han revisado con puntualidad que cada una de las personas que se están proponiendo cumplan con los requisitos legales, y no solo eso, también se les ha consultado su deseo de participar en la integración del Consejo Local correspondiente; y en el caso de que hubiesen dicho que no, no están considerados.

Pero no, por supuesto que el Instituto Nacional Electoral no quiere legislar, el Instituto Nacional Electoral tiene que trabajar con una Ley que contiene algunos huecos respecto de qué hacer en situaciones como la que tenemos ahora a la vista. No hay un procedimiento en la Ley que diga cómo le vamos a hacer con la designación de estos Consejeros cuando ha concluido un Proceso Electoral, y por cierto, el Instituto Nacional Electoral debió hacer una Convocatoria pública para designar a todos los Consejeros de los Consejos Locales del Proceso Electoral pasado, tomamos una decisión de ratificación de los Consejero anteriores, habiendo tomado en consideración un análisis previo, respecto a que la Convocatoria para la integración de esos Consejos se hizo

para el Proceso Electoral de 2009 y que habían agotado en su participación en el Proceso de 2009 y en el Proceso de 2012, y por tanto, hicimos la interpretación extensiva del beneficio del proceso adicional al Proceso Electoral que recientemente ha concluido.

La Ley no dice que tenemos que hacer una ratificación en automático, la Ley dice que tenemos que revisar y aplicar ciertos criterios, y efectivamente el Tribunal Electoral estuvo rechazando nombramientos que hicimos de Consejeros Locales que llevaban 3 Procesos Electorales. Hay sentencias y hay designaciones que cubrieron esas sentencias del Tribunal Electoral hechas en esta mesa del Consejo General; y ahí Licenciado Pablo Gómez no dijo nada, no, no dijo, se quedó callado en el acatamiento, ¿Por qué?, porque la Sala Superior nos lo mandató, que hiciéramos las sustituciones correspondientes.

Entonces, digamos las cosas como son, evidentemente la pretensión que tiene la Institución es que para el Proceso Electoral que sigue, se tiene que hacer una Convocatoria para poder hacer la designación de todos los Consejeros Electorales.

En medio tenemos elecciones, por supuesto que sí, extraordinarias por un lado, locales por el otro. Para efectos concretos del estado de Aguascalientes, la característica de la elección es una Elección de carácter extraordinario y por eso hemos hecho una...

**Inicia 11ª. Parte**

## Inicia 11ª. Parte

... la característica de la elección es una elección de carácter extraordinario y por eso hemos hecho una ratificación, en el caso concreto de las elecciones locales estamos hablando de procesos de naturaleza diferente y hay por cierto, otros criterios que la Sala Superior ha emitido, recientemente en el proceso de incorporación para las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales hubo la participación de una persona que fue Diputado Local Suplente, se inscribió al procedimiento y nosotros creímos en la dictaminación correspondiente que se incumplía el requisito de no haber sido postulado a cargo de elección popular dado que había sido Diputado Local Suplente y el Tribunal Electoral dijo que no. Que mientras no hubiese asumido la responsabilidad podía participar sin que se le aplicara el requisito establecido en la Ley, es decir junto con los criterios que han mencionado otros de mis colegas, existe este otro que da esa posibilidad de interpretar que los suplentes no tienen como dice el Licenciado Pablo Gómez, la misma suerte de los propietarios. No corren el mismo efecto en términos del cumplimiento de los plazos legales correspondientes.

¿Qué es lo que hemos hecho para este proceso de designación de Consejeros Electorales?

Hemos revisado en cada caso, hay compañeros que han hecho un magnífico trabajo, nosotros no estamos aquí sobre la base del desempeño de ellos, sino sobre el cumplimiento del número de procesos electorales en los cuales han participado y no suma, por cierto, los procedimientos electorales locales como dijo el representante del Partido Acción Nacional, ahí sí hay que aclarar solamente estamos considerando procedimientos de carácter electoral federal, no hemos sumado los procedimientos de carácter local, porque además en otra interpretación es de considerarse que si en medio de los procedimientos electorales federales existen procesos locales, pues es un hecho que esos sí deben de ser atendidos por los mismos Consejeros que se designan para los procesos electorales de carácter federal.

Así que en mi opinión, no es lo mismo la designación de Consejeros para el caso del estado de Aguascalientes que para el caso de las 13 entidades federativas donde hay elecciones el siguiente año.

Se ha verificado insistió, el cumplimiento puntual de los requisitos, se ha preguntado a los Consejeros si es su deseo participar, y creo que además es una decisión sensata a la luz de los tiempos que se tienen para el inicio de los procesos electorales de carácter local, y de los extraordinarios, no veo la ilegalidad, veo un ánimo protagónico permanente de pronunciar discursos que la prensa mantenga durante una semana al aire.

Veó un ánimo protagónico y veo permanentemente un ánimo de boicot a decisiones prácticas que quieren simplemente darle cumplimiento a las decisiones que se deben tomar para efectos de la organización de las elecciones de carácter local y federal.

No ha sido jamás el ánimo de los Consejeros Electorales determinar que por una participación específica, por una postura específica de algún Consejero Electoral, no deba de participar, tampoco se hizo una mención específica sobre una entidad federativa, ¿De dónde deduce, quien lo ha expresado, que hay aquí una intención de que en una entidad no participe “equis” o “ye” persona? Se hizo una valoración estrictamente del número de procesos electorales que han cumplido cada uno de los Consejeros Electorales.

Sería más honesto decir, que se tienen intereses particulares en entidades, se tuvieron en el estado de Sonora y se tienen ahora en el estado de Veracruz, eso es lo que hay que decir, con eso sí hay que ser honesto y eso es lo que tiene que saber la prensa, porque el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña ha defendido cosas en el estado de Sonora que han generado problemas en la organización de la elección local y ahora pretende defender también alguna situación que desconozco en el caso concreto del estado de Veracruz, no, no acepto sus descalificaciones.

Es un proceso que ha sido consensuado en la Mesa de Consejeros, es una solución que hemos encontrado los Consejeros Electorales para avanzar en este proceso de designación y por supuesto que voy a apoyar la propuesta que se ha formulado para que los Consejeros Electorales...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... los Consejeros para avanzar en este proceso de designación y por supuesto que voy apoyar la propuesta que se ha formulado para que los Consejeros Electorales en los términos planteados en el Proyecto de Acuerdo sean en su caso designados y serán estos los que tendrán la responsabilidad de verificar quienes serán los Consejeros Electorales en el ámbito distrital para cubrir los huecos correspondientes, tomando en consideración el método que se ha seguido para los Consejos de carácter local.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El Licenciado Horacio Duarte representante de MORENA desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Encantado.

**El C. Presidente:** Adelante Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Escuché que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, entiendo reaccionando a un señalamiento del Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña, decía que valdría la pena que se transparentara y se aclararan algunos intereses del Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña en el caso del estado de Veracruz y dijo que para efectos de que la prensa conociera; quisiera que mejor los miembros del Consejo General en primer lugar, conociéramos esto antes que la prensa que está aquí al lado y lo va a escuchar.

Si pudiera por lo menos como integrante del Consejo General en mi caso, abundar, señalar, precisar a qué se refiere con esos elementos de interés que debe tener supuestamente el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña para que entonces la discusión sea entre iguales y tengamos la misma información que es la que usted está señalando.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante, para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Muy sencillo, la pregunta se la tiene usted que formular al Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Ruíz Saldaña desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Proceda, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Me hace un señalamiento Consejero Electoral Marco Antonio Baños y pido que me diga concretamente cuál es ese interés espurio o indebido o inconfesable que tuviese yo en el estado de Veracruz, póngalo sobre la mesa, hablemos de cosas concretas no alusiones sumamente indirectas.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** El que habló del estado de Veracruz fue usted; el que dijo que había una intención de omitir la participación de algunas personas en el estado de Veracruz fue usted y el que tiene interés en el estado de Veracruz es usted.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, sobre este Proyecto de Acuerdo creo que a la luz de las elecciones por venir, de las extraordinarias y de las ordinarias, teníamos distintas opciones para integrar a los Consejos Locales que a su vez tienen la encomienda de integrar a los Consejos Distritales y de revisar lo que los propios Consejos Distritales hagan.

Estamos salvo en el caso de la elección extraordinaria del estado de Aguascalientes que se refiere a Proceso Electoral Federal este caso extraordinario para reponer o volver hacer la elección del distrito del estado de Aguascalientes...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... para reponer, volver a hacer la elección del Distrito de Aguascalientes a Diputado Federal ante una situación novedosa, que es: No hay Proceso Electoral Federal, hay Procesos Electorales Locales, pero por primera vez la autoridad nacional debe de realizar la capacitación de los ciudadanos, la definición de la ubicación de las Mesas de Casilla.

¿Y cómo lo debe de hacer? A través de sus Consejos Distritales, es decir, es la primera vez que los Consejos Distritales de esta institución se van a instalar sin que haya Proceso Electoral Federal y los Consejos Locales. Ahí es donde tienen participación los partidos políticos y en buena medida esta decisión, esta necesidad del nombramiento se deriva de la decisión del Consejo General de no delegar sus nuevas atribuciones en materia de capacitación.

Entonces capacitar implica tener a los órganos ad hoc funcionando, que son los Consejos Distritales, pero los Consejos Distritales se desprenden de una decisión del Consejo Local y a su vez el Consejo Local puede revisar las decisiones de los Consejos Distritales.

Por eso estamos aquí, porque la Ley hace necesario que se instalen estos órganos, que en el pasado, antes de la Reforma de 2014, no había sido requerido.

Entonces a la luz de que recién hemos concluido el Proceso Electoral Federal y que el tiempo, como siempre en cuestiones electorales tiene plazos fatales, tenemos distintas opciones.

Una habría podido ser, lanzar una Convocatoria y renovar totalmente los Consejos, posibilidad que discutimos, pero eso iba contra el tiempo, porque los capacitadores tienen que ser evaluados antes de ser contratados y tienen que empezar a desplegar su trabajo en unas semanas más.

Si en vez de estar poniendo el énfasis en la selección de los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores, nuestra decisión hubiera sido nuevos integrantes de todos los Consejos, el tiempo lo habríamos tenido que dedicar a la selección no de los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores, sino de los Consejeros, habríamos perdido tiempo vital.

Por lo tanto, esa opción no nos parecía la más adecuada en términos de la responsabilidad de estar a tiempo.

La otra opción al otro extremo era, todos se quedan y ahí nos encontramos con la sentencia SUP-RAP/182/2014 que había señalado un límite en la permanencia.

Entonces, tratando de ser prácticos y preservar a la mayor cantidad de Consejeros Electorales, sin estar en riesgo de impugnación, es que trajimos este Proyecto de Acuerdo a la mesa.

Esa es mi argumentación y ese es mi razonamiento...

**Sigue 14<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 14ª.Parte**

... es que trajimos este Proyecto de Acuerdo a la mesa, esa es mi argumentación y ese es mi razonamiento ¿puede ser criticado? Sí, ¿puede haber consideraciones legales distintas? Por supuesto, no soy poseedor de la verdad pero digo por qué creo que es la mejor opción esta, porque no nos lleva a una nueva Convocatoria que se comería el tiempo y porque no nos pone en riesgo de impugnación en los términos de la sentencia SUB-RAP/182/2014.

Ahora, lo que sí me parece un exceso, es que si no hay concordancia con el Proyecto, es necesariamente porque hay “gato encerrado” y hay una decisión de unos Consejeros Electorales que no son justos y que tienen una intención política, como ha señalado mi colega José Roberto Ruíz, porque no estoy de acuerdo con ello.

No quiero quitar ni preservar ningún nombre propio en específico, ni me lo sé. Es un criterio desprendido de la sentencia y afecta a cierto número de Consejeros ¿a quienes? A quienes fueron nombrados antes y se han desempeñado más, que es para quitar a la sociedad civil, ¿nada más los que llevaban ya 3 procesos son de la sociedad civil?, ¿los que se quedan no son? ¿Los suplentes son extraterrestres? Por favor, todos los Consejeros Electorales fueron nombrados por el Instituto Federal Electoral en su momento, en el mismo proceso y fueron igual valorados. Tan representativos de la sociedad civil son los que se van como los que se quedan. Eso es una falacia para favorecer una argumentación, para atacar a los colegas.

Eso no me parece correcto en términos de querer construir una posición a costa de atacar sin fundamento a los compañeros de trabajo, no tengo ninguna intencionalidad política, y ahí sí, el que acusa que pruebe, ¿dígame a quién quiero eliminar yo? ¿Cuándo me he manifestado por algún nombre? ¿Cuándo he mencionado el nombre de algún Consejero Electoral del estado de Veracruz? ¿Dónde está? ¿Cuándo se lo he comentado? O quiero subir a tal. De los Consejeros Electorales actuales los nombraron cuando no estaba, la verdad es que no tengo ninguna filia ni fobia, no me sé ni los nombres, estoy apoyando un criterio.

Sí le pido que si va a hacer esas acusaciones, esos ataques, presente pruebas porque no ayuda ni a la institución ni a su prestigio, ni a su honorabilidad que descalifique así.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

**El C. Marco Alberto Macías:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos los presentes.

Inferí que había alguien antes del suscrito pero bueno, el orden no altera la discusión.

Me llama la atención y permítanme manifestarme respecto al punto que se somete a consideración de este Consejo General.

En primer lugar, me llama la atención diversos adjetivos y calificaciones de nuestros, que considero no son propios de esta institución...

**Sigue 15ª.Parte**

## **Inicia 15ª. Parte**

... porque me llama la atención diversos adjetivos y calificaciones que considero no son propios de esta institución, evidentemente habla de quien los refiere y no haría mayor comentario al respecto, considero que la labor primordial de esta autoridad rectora nacional es ceñir su actuar a la Ley.

Debiéramos partir en la construcción de este Proyecto de Acuerdo de lo establecido en la propia Ley.

Referí hace un momento al Consejero Electoral Ciro Murayama que él no conoce los nombres, yo tampoco; y creo que es indispensable para saber de qué es de lo que estamos hablando, por disposición legal el artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es atribución de este órgano el designar a los integrantes de los Consejos Locales, por mayoría absoluta a más tardar el 30 de septiembre estamos en el supuesto de los Procesos Electorales Locales, es una situación extraordinaria, y esa es la atribución.

A su vez, el artículo 66 numeral 2, establece la cuestión de que deben designar, deben realizar su encargo durante 2 procesos ordinarios pudiendo incluso, realizarlo en un proceso adicional.

Estos serían los parámetros, los ejes sobre los cuales debiera girar la discusión y creo que no está siendo de este modo, me referiré al Proyecto de Acuerdo, al documento que se nos presenta y en su Considerando 33 se refiere que con todo, algunos de los integrantes de los Consejos referidos, ya han ejercido dicha función por más de 3 procesos electorales.

Entiendo señoras, señores Consejeros y representantes, que no hay un listado de quienes son estos Consejeros que ya cumplieron, estaba viendo, a menos a reserva de que tenga el dato erróneo, sería esa la circunstancia de saber cuáles de los 72 son los propietarios que no están acudiendo o que no están cumpliendo con este requisito y si es el requisito previsto en Ley, más allá de lo establecido en los 2 SUP-RAP que reproducen justamente lo que establece el artículo 66 y no veo mayor interpretación, y dice: "...Quienes ya fungieron durante 3 procesos ordinarios...", están imposibilitados para hacerlo en uno cuarto, no veo mayor razón para discutir una cuestión que a consideración de esta representación está lo suficientemente clara.

Sí hacer un Dictamen debidamente fundado y decir: Son estas personas quienes fungieron durante estos procesos electorales ordinarios considerando que van a ser los federales y es suficiente para eliminar cualquier polémica o cualquier sesgo de manifestaciones como las que se han proferido en el desahogo de este punto.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** No vi con claridad que había levantado la mano, discúlpeme Consejera, tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy sencillo, para hacer una propuesta de lo que hace un momento mencionó en el sentido de que se formuló una pregunta de que si en estos Consejeros Electorales ya se había hecho la revisión una vez más de los requisitos de elegibilidad que debe hacerse de acuerdo a la tesis que se leyó aquí. Lo que quiero proponer es que no lo advierto en el Proyecto de Acuerdo que sería bueno que viniera en el Proyecto de Acuerdo que se nos pone a consideración, que fueron revisados en un segundo momento los requisitos...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... en el Proyecto de Acuerdo que sería bueno que viniera en el Proyecto de Acuerdo que se nos pone a consideración que fueran revisados en un segundo momento los requisitos de elegibilidad a la luz de esa tesis en este Acuerdo y que se ha votado en esos términos también en la integralidad del Acuerdo.

Entonces someto esa propuesta a la consideración de este Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

El Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano, desea hacerle una pregunta señor representante del Partido Revolucionario Institucional ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Sí claro.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Gracias, Consejero Presidente.

Gracias señor representante.

La pregunta es, ¿Estaría de acuerdo en que también aparte de la propuesta que ya hizo se haga el señalamiento del marco en el sentido de los nombres de quienes ya han cumplido esos procesos?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Estoy de acuerdo que se ponga lo que dote de mayor certeza al Proyecto de Acuerdo para que puedan ser debidamente instalados y lo que abone para que dicho Proyecto de Acuerdo que se va a poner a consideración, para mayor certeza.

**El C. Presidente:** Muchas gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hay una cuestión que vale la pena separar.

La primera cuestión que vale la pena señalar es por qué una decisión que se tomó, que me parece, completamente adecuada, garantizar la integración de los Consejos Locales.

Dos, que esto se haga a la mayor brevedad buscando el procedimiento que nos genere los mejores elementos para que en un plazo muy breve puedan estar instalados, ¿por qué?, porque las primeras actividades que los Consejeros Distritales, no los locales, los Distritales tendrán que realizar serán en noviembre de este año, lo que deja poco tiempo para poder llevar a una convocatoria para la designación de los Consejeros Locales y de ahí para que los Consejeros Locales pudieran hacer a su vez una convocatoria para los Consejeros Distritales, ciertamente esto fue materia de análisis en la mesa de Consejeros se discutió la posibilidad de que se abriera una convocatoria, como presidenta de la Comisión Temporal para el Seguimiento de las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 solicité que buscáramos el mecanismo lo más ágil posible para garantizar la integración de estos Consejos Locales y eventualmente la integración de los Consejos Distritales.

Comparto por completo en ese sentido la decisión que se pone en este Proyecto de Acuerdo como regla general, la regla general me parece que nos garantiza la integración expedita a los Consejos, nos garantiza que tengamos experiencia en esos Consejos que nos pueda ser útil para el desarrollo de nuestras atribuciones y en ese punto no hay ninguna diferencia.

Con lo que tengo una diferencia es con la excepción que se marca y por eso precisamente pediría una votación diferenciada entre lo que es la regla de ratificación y lo que es la excepción de considerar que quienes tienen más procesos electorales no pueden participar nuevamente amén a las consideraciones que ya se han expuesto aquí que se señalan en el Proyecto de Acuerdo, me parece que no es una interpretación a la que debiera dar esta autoridad, me parece que no es acorde a precedentes de cómo fueron designados porque la designación fue 2006-2008, esa es la primera asignación 2005-2006, 2008-2009.

La siguiente designación de quienes tienen más procesos fue 2011-2012, 2014-2015 pero la primera que aplica la regla del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que ahora es idéntica en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es la de 2011-2012, 2014-2015.

Entonces, me parece que incluso es una interpretación adecuada, cierto existen las sentencias a las que se hace referencia, sí, sí existen esas sentencias y nos obligaron a los casos concretos y fueron casos concretos...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... Existen las sentencias a las que se hacen referencias, Sí, sí existen esas sentencias.

No obligan a este caso. No, no nos obligan, obligaron a los casos concretos y fueron casos concretos que se subieron a este Consejo General y que al menos, en lo personal, manifesté mi desacuerdo con la sentencia que había emitido la Sala Superior en el momento, cuando determinó que estaban en ese supuesto y lo señalé en ese momento bajo los mismos argumentos que lo señalo ahora.

Me parece que es una consideración inadecuada por parte de la Sala Superior, sin embargo la acaté porque no había opción más que acatarla, es una obligación como servidora pública acatar las determinaciones que emite la Sala Superior.

Sin embargo, eso no lleva a extrapolar esa decisión hacia otros casos como es éste, me parece que lejos de fortalecer el Acuerdo, abre la posibilidad a otras impugnaciones.

Finalmente aquí hay una decisión que algunos tomamos en un sentido, hay otra decisión, pero sí me parece importante separar esto, porque la diferencia que al menos sostengo en relación con esto, tiene que ver claramente con esta excepción, por las razones que he expuesto y porque me parece que la interpretación de cualquier determinación que tenemos que afecte derechos, tiene que realizarse siempre y bajo cualquier circunstancia, atendiendo a lo mandado por el artículo primero constitucional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir a lo que ha dicho aquí el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en el sentido de por qué no plantee la revisión de los suplentes que pasaron a ser propietarios y si cumplían las cualidades necesarias cuando se hizo la ratificación completa de todos los Consejeros Electorales.

¿Así fue, verdad, Consejero Electoral Marco Antonio Baños?

No me extraña nada, pero sí como que cualquiera se “saca de onda” en esta clase de discusiones que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños hace siempre. Esta ratificación se produjo el 29 de octubre de 2014, rendí protesta en este Consejo General

el 8 de noviembre, no era yo parte del Consejo General ni tenía nada que ver con el Instituto Nacional Electoral.

No hay un ánimo protagónico más que el de él y tampoco de difamaciones, más que ésta que acabamos de oír de sus labios. Además la tesis que esgrimo es del 5 de agosto de 2015, o sea todo esto es una manera “chueca” de discutir.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños dijo que estaba de acuerdo con la ratificación que se hizo el 29 de octubre de 2014, lo dijo antes cuando se estaba procesando el consenso, pero que estaba bien pero había que revisar algunos casos, particularmente el del estado de Veracruz.

Se lo dijo a Camerino Márquez y pongo de testigo a 2 personas: A Marco Antonio Baños y a Camerino Márquez que son los que pueden ratificar lo que acabo de decir o negarlo rotundamente.

Creo que sí hay una decisión de proteger al Gobernador del estado de Veracruz...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... creo que sí hay una decisión de proteger al Gobernador del estado de Veracruz, creo que también hay una decisión de afectar la integración del estado de Zacatecas.

En el estado de Veracruz son 3 de 6 a nivel local, pero a nivel distrital es el 34 por ciento de los Consejeros Distritales; 43 de 21 distritos se van; y en el estado de Zacatecas 4 de 6 locales.

Sí hay la intención en la decisión de hacer por lo que no se podía o lo que no se pudo el 29 de octubre de 2014, las excepciones y una de ellas, particularmente para usar la palabra, que entonces usó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en la conversación con Camerino Márquez, particularmente el caso del estado de Veracruz.

Y pongo ese elemento, porque aquí el Consejero Electoral Marco Antonio Baños acusa a un Consejero Electoral, a José Roberto Ruiz Saldaña y declara que es José Roberto Ruiz Saldaña el que tiene que explicar, porque dice lo que dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, o sea, que discusión es esta.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, representante.

Permítanme intervenir, solamente para hacer una propuesta que me parece puede atender las preocupaciones que han externado las representaciones de Nueva Alianza y del Partido Revolucionario Institucional.

Me da la impresión, y si ese es el caso, propongo, que se incorpore un Considerando en el Proyecto de Acuerdo en donde se haga una relación de los Procesos Electorales Federales con los que cada uno de los integrantes, hasta antes de este Acuerdo, hasta el Proceso Electoral pasado cuenten, y que justifica precisamente o fundamenta la decisión que el Proyecto de Acuerdo está proponiendo, es decir, que todos aquellos integrantes de los Consejos Locales, que tienen hasta 3 Procesos Electorales Federales atendiendo el criterio que ya ha sido explicado aquí y que ha sostenido la Sala Superior y que orienta el Proyecto de Acuerdo, y que esa es la razón, por cierto, que interpreta el Proyecto de Acuerdo, con lo que también coincide.

Por otra parte, quiénes son los que integraron los Consejos Locales del último Proceso Electoral Federal que tienen un número de procesos electorales a cargo y que superan esos 3, es decir de 4 o más. Me parece que eso aclara la preocupación de Nueva Alianza, me parece que eso robustece la argumentación del Proyecto de Acuerdo, así que, si este Considerando abona para atender estas preocupaciones, me permito ponerlo sobre la mesa.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la propuesta que usted hace es procedente, robustece y fortalece el Acuerdo.

En segundo lugar, quisiera brevemente decir, mi posición personal. En un principio estaba...

**Inicia 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... quisiera brevemente decir mi posición personal, en un principio estaba, era partidario de la ratificación total en las discusiones previas que tuvimos, y viendo las disposiciones legales que me parecen muy claras además, sólo hay posibilidades de ser Consejero Electoral Local en 3 ocasiones, me convenció que lo legalmente procedente era hacer una ratificación parcial o una renovación parcial como se quiera ver el vaso, medio lleno o medio vacío.

Ciertas decisiones pueden ser injustas, pues creo que lo injusto está en función de la visión y de la apreciación subjetiva que cada quien tiene y eso es respetable, es respetable la visión de lo justo y de lo injusto, sobre todo con disposiciones legales.

En lo personal en diversas ocasiones he sostenido que la Ley es injusta y que no es justa y puede ser, ésta es una discusión que tiene que ver a lo largo de toda la historia del derecho.

Pero de lo que sí estoy convencido que es una decisión que atiende a una necesidad que tenemos inmediata, que es legal y que, ¿Es práctica? Sí, sí es práctica, definitivamente es práctica, intenta resolver y enfrentar problemas inmediatos que tenemos en los procesos de organización electoral, pero está apegada a la legalidad.

¿Pudiera no ser justa? Pues pudiera, tal vez, pero es legal y resuelve un problema que tenemos en lo inmediato, que tenemos que atender con prontitud y con la mayor eficacia posible, porque esa es nuestra mayor responsabilidad; Vigilar, en este momento, creo que una de nuestras mayores responsabilidades es cuidar que todos los órganos que van a atender las elecciones estén integrados.

Estamos en el proceso de nombramiento de los Consejeros Electorales de ciertas entidades federativas, pero la integración de los propios órganos del Instituto Nacional Electoral son necesarias para llevar a buen puerto la organización de los 13 Procesos Electorales del año próximo.

Siguiendo la línea teórica del Consejero Electoral Ciro Murayama dijo que no había que buscar “gato encerrado”, abundaré en su argumentación y diré que “no hay que ver “moros con tranchete” tampoco en un intento de que el Licenciado Pablo Gómez no me vaya a corregir.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Aquí me parece que sigue presentándose el mismo problema de siempre, mientras no sean transparentes las mesas de Consejeros ni obren minutas de lo que se dice, se va a llegar a negar aquí lo que ahí se manifiesta.

Desde que llegué he escuchado comentarios negativos, de descalificación a los Consejeros del estado de Veracruz, como si fueran incómodos, como si no sumaran a la institución, incluso recientemente en la reunión de Santa María Regla cuando se comentó el tema...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... como si no sumaran a la institución.

Incluso recientemente en la reunión de Santa María Regla cuando se comentó el tema y se perfiló la posibilidad de una ratificación, lo primero que dijo el Consejero Electoral Arturo Sánchez es que tenía que exceptuarse el estado de Veracruz y llevarse una consideración aparte porque estaban criticando el procedimiento de designación de Organismos Públicos Locales Electorales.

Espero que, como en otras ocasiones no se nieguen los acuerdos de las mesas, lo que se sostiene en la mesa y se sostenga en esta mesa de Consejo General.

Sostengo que ninguna sentencia del Tribunal Electoral ha sido en torno a un caso parecido o un caso exactamente al presente, incluso nuestro Acuerdo de octubre del año pasado de 2014 tampoco puede ser un precedente, en aquella ocasión ciertamente se ratificaron y se llamaron a suplentes pero no versaba sobre procesos electorales locales.

Vuelvo a insistir era posible con una interpretación que incluso se sostuvo en Santa María Regla como posibilidad que todos los procesos locales que cayeran dentro de los procesos federales o en los períodos de procesos federales serían o podrían ser atendidos por los mismos Consejeros Locales.

Sí lamento que se niegue que hay una aversión hacia ciertos Consejeros y es cierto Consejero Electoral Ciro Murayama, usted nunca se ha manifestado en contra de ellos, el punto y la cuestión no ha sido contra usted, le reconozco que no ha manifestado esos comentarios en torno de ninguna persona en particular.

Sí quiero sostener que tampoco puedo estar de acuerdo que se trate esto de un ataque, las críticas a las decisiones, a los proyectos, a la falta de acuerdos que he puesto sobre esta mesa son eso, críticas y un llamado para construir y no para destruir, yo no sé de donde se sostiene que se boicotean los actos o decisiones, en todo caso se afectan esas mayorías que siempre están aquí poniéndose o imponiéndose, pero de ninguna forma se tiene una misión de boicotear.

En suma, sí reitero que este Proyecto de Acuerdo es una decisión desafortunada, me parece que es un mensaje que podríamos mandar a quienes han prestado sus servicios a esta institución y al país, conozco el trabajo de esos Consejeros y es de reconocerse respecto de otros Estados, son el típico Consejero o Consejera que se meten al trabajo de campo, que van el día de la elección a las casillas donde escuchan donde hay movilización, son Consejeros que critican, con argumentos y fuertes, sí eso es cierto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Empezaré señalando que en esta segunda intervención, que cuando este o el antecedente de este Instituto Nacional Electoral, el Instituto Federal Electoral logró ser...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... o el antecedente de este Instituto Nacional Electoral, el Instituto Federal Electoral logró ser autónomo e independiente, hizo una campaña que me pareció muy interesante que fue la de los valores de la democracia.

Dentro de uno de los valores de la democracia que difundía profusamente era el de la tolerancia. Y digo esto porque aquí en esta mesa en ocasiones, cuando no se está de acuerdo, cuando se discrepa se dice que hay ánimos protagónicos o de salir en la prensa y me parece que eso es incorrecto.

Podremos no coincidir en lo que decimos, pero como Voltaire deberíamos de decir que “daríamos la vida por defender nuestro derecho a decirlo y no decir que lo que se busca es salir en los periódicos”.

Paso siguiente, hay que cultivar la tolerancia, hay que cultivarla y el diálogo por supuesto.

Sí me parece que en este Proyecto de Acuerdo quiero insistir en que me parece que es desafortunado, porque creo yo que los Consejeros de los Consejos Locales son electos para ciertamente 2 procesos, pero sólo pueden nombrarse en el año previo de la Elección Federal, no pueden nombrarse en otro momento, desde mi punto de vista.

Me parece que los suplentes corren la misma suerte de los propietarios y si se considera aquí que un propietario ya no puede continuar, tampoco podría continuar el suplente y lo que tendría que hacerse, como lo señalé, es una Convocatoria para designación de Consejeros en términos y con el procedimiento que estableció el Acuerdo CG222/2011.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Ya no quería intervenir, pero por más que le doy vueltas a mi memoria no me acuerdo de esa conversación que dice el Licenciado Pablo Gómez. Supongo que, o le pasan un parte de novedades de las cosas que platican otros distinguidos militantes de su partido político, o tiene un Sistema de Inteligencia donde vigila las conversaciones de otros, porque en lo particular no me acuerdo de esa conversación. Él dice que sí, pues es muy respetable su punto de vista.

Creo que lo que estamos haciendo es definir un procedimiento que tiene como propósito exclusivo permitir que instalen los Consejos Locales, no hay mensajes encubiertos en contra, absolutamente de nadie y hay un detalle que es importante en esto.

En esas designaciones, particularmente tuve, como Consejero Electoral, la posibilidad de votar a favor de esas personas, pero hay reglas y las reglas dicen que no pueden ser más de 3 procesos electorales y el Tribunal Electoral lo ha ratificado en esos términos y justamente por eso se ha diseñado este método.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la discusión ha arrojado algunos elementos que sin duda son reiterados como la falta de transparencia, el cambio de criterios y, sobre todo, el buscar, castigar o frenar, cuando se critica a una mayoría; cuando se critica a quienes integran este órgano, en el caso de los Consejeros Electorales y toma decisiones.

A mí me parece muy lamentable que el lenguaje que se utilice de algunos Consejeros contra otro Consejero Electoral sea la tónica de la tolerancia, como decía el representante de Partido Acción Nacional, pero solo se le puede pedir tolerancia a los que son tolerantes, a los intolerantes pues no, menos a los que están al servicio de su partido político siendo Consejeros Electorales.

Sé que son amnésicos, que dicen que no se acuerdan y no se van a acordar, pues eso sí, seguramente no se van a acordar, de eso me queda claro. Lo que sí me queda claro, es que vuelven a salir en esta mesa como los Consejeros y las Consejeras tienen mecanismos poco claros y transparentes. Y lo he venido reiterando, “pues allá con su pan se lo comen”.

Ahora, ya hablaron de Santa María Regla, no sé qué sea eso, bueno si se, pero no se a que se refiere aquí al Instituto Nacional Electoral. Entiendo que se van a platicar allá, en paz, con el lago y esa parte, para que sus decisiones sea sabias, jurídicamente bien hechas, y en un ambiente relajado; diría la teoría: Los acuerdos salen mejor. Pero ni así, ni así les salen.

Pero eso habla de su opacidad, creo que hoy más que nunca, yo me quedo con, de toda esta discusión urge que los Consejeros Electorales transparenten sus famosas reuniones de Consejeros Electorales. Dejen de estar “cochupeando” en lo oscuro, sea en Santa María Regla o sea aquí en el primer piso.

No hacerlo, no los convierte automáticamente en malos, simplemente en poco transparentes; porque cada vez que hay discusiones salen aquí, las famosa reunión de los Consejeros y me parece que bajo un principio de estricta transparencia debiera haber elementos mínimos.

No me extraña que algunos Consejeros Electorales voten o no, en un sentido, me extraña los que se suman, me extraña a los que se les olvida el papel que debieran tener como equilibrio al interior del Consejo General. Por eso creo que, hoy más que

nunca, se sigue confirmando la regla de que aquí en el Instituto Nacional Electoral y en el Consejo General se hace lo que el señor Marco Antonio Baños decide, sigue siendo el hombre fuerte; ya sé que lo presume, se siente orgulloso, no le da vergüenza; porque finalmente para eso lo puso, el ahora Presidente del Partido Revolucionario Institucional, el señor Manlio Fabio, que es su patrón...

**Inicia 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª.Parte**

... para eso lo puso el ahora Presidente del Partido Revolucionario Institucional, el señor Manlio Fabio Beltrones, que es su patrón, Marco Antonio Baños es empleado de Manlio Fabio Beltrones.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir, solamente para comentar una cosa tratando de volver al punto de acuerdo.

Estamos frente a una situación como una vez más implica la instrumentación de la Reforma Electoral inédita, y no prevista en la Ley, es más, nadie puede señalarme porque no está. La obligatoriedad de esta autoridad electoral expresa de instalar y las fechas en las que tiene que instalar los Consejos Locales y los Consejos Distritales, como ocurrirá en 2016, y está ocurriendo ahora, por primera vez esta autoridad electoral va a ejercer sus atribuciones como instancia nacional que tiene que hacer la capacitación del ámbito local. Estamos ante una situación no prevista, la Ley establece que los Consejos Locales y los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, se instalan de cara a los procesos federales, no de los procesos locales.

Por eso estamos teniendo que interpretar y darle un sentido a una norma compleja que involucra a una serie de atribuciones del Instituto Nacional Electoral, no contempladas expresamente en la norma, alguien puede decir: pues son implícitas; pues claro, cómo vamos a nombrar a los Capacitadores-Asistentes Electorales si no hay Consejos Distritales, y como va a haber Consejos Distritales si no hay Consejos Locales. Ese es el razonamiento que estamos siguiendo, pero no hay ninguna norma expresamente establecida para determinar el actuar de esta autoridad, ¿Estamos legislando? No. Estamos ejerciendo nuestras atribuciones, esto implica eventualmente tener que interpretar, y la autoridad electoral interpreta conforme a lo que considera es la mejor manera, las mejores decisiones, para poder concretar lo que es una atribución Constitucional.

Eso es lo que estamos haciendo, exactamente lo que estamos haciendo, con un dilema, hay una serie de criterios del Tribunal Electoral que no podemos no tomar en cuenta, por eso este Proyecto de Acuerdo, me parece, retoma, sí una interpretación pero que en lo particular creo que es la más correcta.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente para señalar que lo que se está haciendo es una interpretación de la Ley, creo que es una interpretación práctica, es una necesidad que tenemos de conformar a los Consejos Locales y a los Consejos Distritales en los estados en donde tendremos

elecciones, no hay una salida jurídica en este sentido que nos diga exactamente qué hacer, entonces lo que estamos haciendo es una interpretación del artículo 66.

La diferencia en el debate puede ser si los Consejeros suplentes pueden llegar a ser Consejeros propietarios, desde mi punto de vista sí, porque ellos no han ejercido el cargo, no han recibido dieta por cada sesión en donde van, en fin, no ejercen las facultades que ejerce un Consejero propietario. Hay una tesis del Tribunal Electoral, en donde está señalando que los Consejeros suplentes de los Institutos Electorales Estatales en realidad solamente son nombrados para el caso en el que fuera necesaria la sustitución, hacerla de una manera eficaz, es decir, no tener que hacer una nueva Convocatoria, volver a elegir a estos Consejeros Electorales y creo que por eso es una salida útil.

Creo que no puedo coincidir en que sea un Acuerdo destinado a un solo estado, tenemos en Baja California una vacante, en Chihuahua 2 vacantes, Durango 3 vacantes, Hidalgo 2 vacantes, Oaxaca 2 vacantes, Puebla 2...

**Sigue 24ª.Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... destinado a un solo Estado.

Tenemos en Baja California una vacante, en Chihuahua 2 vacantes, Durango 3 vacantes, Hidalgo 2 vacantes, Oaxaca 2 vacantes, Puebla 2 vacantes, Quintana Roo no hay, Sinaloa una vacante, Tamaulipas 2 vacantes, Tlaxcala una vacante, Veracruz 2 vacantes y Zacatecas 4 vacantes.

No podemos hacer acuerdos destinados solamente a un caso particular ni a 2 Consejeros Electorales, eso es un Acuerdo que ve destinado a 2 estados de la República Mexicana y que involucra a 22 vacantes que se están dando en los Consejos Locales, y que se les está llamando precisamente a los suplentes, de una forma, como digo, de una interpretación practica de una interpretación, desde mi punto de vista correcta, que señala el artículo 66 de la Ley.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Le están contando a los Consejeros 2008, 2012, 2015; esa es su antigüedad. Aquí tenemos 4 Consejeros, en este Consejo General a quienes no se les conto: no hubo reelección; sino nueva elección, porque la institución era nueva. Son 3 o 4.

Marco Antonio Baños si se acuerda de eso, eso no lo ha olvidado, pero esa regla no se aplica a los Consejeros, a los miembros de los Consejos de los Estados, ni a los Distritales. No fue nueva institución, ellos traen la antigüedad desde el Instituto Federal Electoral, pues incongruente.

Luego toman una acuerdo con una excepción, la excepción de un estado de Aguascalientes, eso es incongruente; luego, asumen otros elementos de decir: puede el suplente sustituir al propietario, no hay duda, para eso está; porque, porque no haya Estado en el ejercicio desde el titular, claro, para eso está, pero ni cuando se le acabe el periodo. Porque si el propietario fue nombrado para 3 periodos, el suplente también, porque fue en fórmula.

Tercero, no les creo que hayan hecho lo que dicen que hagan, porque no está en actas, no hablo eso en la reunión y para mí no se verifico que ninguno de los suplentes cumpla con los requisitos.

Como dice el criterio del Tribunal Electoral. No esta, no está.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Tengo que decir que tengo dudas de mi intervención, si intervenía o no intervenía, porque trayendo a Voltaire nuevamente a la mesa, él dice que la tolerancia es un asunto de Estado, y cuando se ocupa una responsabilidad de Estado tiene que ser uno muy cuidadoso con las formas y con la tolerancia.

Los representantes de los partidos políticos, no todos, algunos, por momentos se expresan de manera muy florida sobre nuestra conducta, nuestras decisiones, nuestras opiniones. El verbo “cuchupear”, no está en el diccionario de mexicanismos, pero “cucho” sí esta y creo que se deriva de “cucho”, y tiene un claro sentido. Y lo mexicanos...

**Inicia 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... no está en el diccionario de mexicanismos, pero “cucho” sí está y creo que se deriva de “cucho” y tiene un claro sentido y los mexicanos entendemos el sentido.

Impensable que algún funcionario de esta mesa dijera, se atreviera a pensar, bueno ni a pensar siquiera, ya no a decirlo, que las direcciones de los partidos políticos “cuchupean” cuando tienen discusiones privadas.

Impensable que alguno de nosotros pueda decir que alguno de los representantes aquí tiene jefes y que, de nosotros, al menos no éstos que estamos en esta mesa, tendríamos que pedir la versión estenográfica para corroborar el asunto, ya que se piden documentos tendría que ser de esa manera.

Entonces, creo que sí todos tenemos que cultivar la tolerancia.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo plantea una solución pragmática a un problema que surge a raíz de la Reforma Electoral y las nuevas atribuciones, creo que puede haber diferencias legítimas respecto a la interpretación legal que nos propone la Comisión Temporal.

Creo que 2 personas razonables pueden llegar a tener opiniones diferentes sobre qué criterio seguir, pero me parece y me preocupa, lo que no se vale es descalificar y argumento ad hominem en esta mesa.

Creo que si seguimos por ese camino le vamos a restar dignidad a nuestros encargos y al debate que debe caracterizar a esta mesa.

Sí haría un exhorto a quienes estamos sentados aquí, a conducir el debate en términos de los argumentos, cuestionar las premisas, pero no descalificar a quien argumenta y sostiene sus conclusiones en este foro que es precisamente eso, es un foro democrático.

El Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña ha venido insistiendo en que se hagan públicas o que se levanten actas de las reuniones informales que sostenemos los Consejeros Electorales en lo que se llaman las mesas de Consejeros e incluso el ha hecho público cosas que se han dicho fuera de ese ámbito en esta sesión.

No sé si eso realmente va a contribuir a la construcción de acuerdos y al funcionamiento de esta institución, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a apoyar la propuesta que usted formuló para que se agregue un Considerando en el que se dé cuenta del procedimiento que se siguió para verificar el cumplimiento de los requisitos que corresponde a los propuestos para ocupar los cargos de Consejeros Locales, creo que eso fortalecerá el Proyecto de Acuerdo.

Y por último, sólo decirle al representante de MORENA, a Horacio Duarte...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... propuestos para ocupar los cargos de Consejeros Locales. Creo que eso fortalecerá el Proyecto de Acuerdo.

Por último, sólo decirle al representante de MORENA, al Licenciado Horacio Duarte, que desde hace muchos años me he esforzado por presentar propuestas. No le gusta que uno presente propuestas, eso es lo que deduzco, al menos no las mías; en Comisiones, en esta mesa del Consejo General siempre ha habido una actitud constructiva, pero a él cuando se le agotan los argumentos, inmediatamente le sobrevienen las descalificaciones y le gusta descalificarme, es su derecho y lo respeto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hay un punto que es indispensable señalar y que, me parece que coincidiremos, que es reconocer y agradecer a todas y todos los Consejeros Electorales que han fungido en este Proceso Electoral y en los procesos electorales pasados como Consejeros Locales y Distritales de esta Institución, que me parece que, precisamente, la labor que han realizado ha sido fundamental tanto para el Modelo que tiene esta Institución, con el que se creó esta Institución como para el fortalecimiento de la misma.

Me parece que es indispensable al momento de tomar una decisión de esta naturaleza, agradecer y reconocer el trabajo que han realizado.

Ahora, precisamente, por agradecer y reconocer este trabajo tanto de quienes han trabajado como propietarios como quienes han trabajado como suplentes, porque, incluso, los suplentes han participado en actividades, por ejemplo, durante los cómputos distritales siempre llamamos a nuestros Consejeros suplentes para que participen en esa actividad.

Precisamente, a partir de ese reconocimiento y ese agradecimiento, es por lo que sostengo que la interpretación que tenemos que dar al ejercicio de esa función fundamental que realizan para esta Institución tiene que ser la interpretación más favorable al ejercicio de esa posibilidad de participar con nosotros.

Señalaré únicamente que, incluso, si se toma la interpretación de que se han agotado 3 Procesos Electorales Federales, me parece que no es adecuado que esa interpretación se traspole a los procesos electorales locales.

Sin embargo, lo que he de señalar es que no podemos dejar de tomar en cuenta y hacer un reconocimiento público del trabajo que todas y todos han realizado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Al Consejero Electoral Marco Antonio Baños no le gusta que lo describa uno, no es que no haya argumentos, los argumentos se dan y se expresan, se dan en las impugnaciones y es un órgano jurisdiccional el que da la razón o no a los argumentos, pero en esta parte del debate público, porque él pidió público al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, incluso, dijo que para la prensa.

Bueno, él quiere debate público, el debate público está dado en términos sí de dureza y sostengo y no me arrepiento y, por cierto, Consejero Electoral Javier Santiago, le dije al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, no a usted ni a ustedes.

Cuando hable de quién tiene patrón no dije quiénes tienen patrón, me refería al Consejero Electoral Marco Antonio Baños y no sólo digo yo, es público y notorio.

Claro que es público y notorio que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños es un empleado de Manlio Fabio Beltrones...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... Claro que es público y notorio que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es un empleado de Manlio Fabio Beltrones, junto con el señor Felipe Solís Acero, ellos 2 son la punta de lanza en su momento Felipe Solís Acero y ahora Marco Antonio Baños, la punta de lanza de un partido político, que es del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Presidente:** Permítame interrumpirlo señor representante.

Con mucho respeto, esta Presidencia ha favorecido y favorece permanente al máximo la libertad de expresión, sólo que las alusiones personales están impedidas en el Reglamento, invitaría a todos los miembros del Consejo General para la mejor y el más respetuoso desarrollo de la sesión que obviemos si es posible las alusiones personales.

Le agradezco mucho.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Sí, gracias Consejero Presidente.

No haré alusiones personales, ojalá en el Reglamento también estuviera prohibido el “Síndrome de Estocolmo” para que no se ande defendiendo a los empleados del señor Manlio Fabio Beltrones.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que se puede disentir de un Acuerdo, de una propuesta que se presente aquí en el Consejo General. Lo que creo que no se vale es descontextualizar las discusiones como lo hace el representante de MORENA.

Digo, habló él de debate duro y crítico y es inevitable no intervenir en este tipo de imputaciones que hace al Presidente de mi partido político, que desde luego no acepto desde este momento.

Pero, además, le digo que no le queda hablar a usted de tolerancia, no le queda a usted, cuando su patrón, su jefe, es el monumento más grande a la intolerancia junto con su partido político.

Por lo tanto, no vamos a permitir en ningún momento, en el Partido Revolucionario Institucional ese tipo de alusiones.

Finalmente, decirle que, efectivamente, necesitamos elevar el debate de la discusión de esta mesa para las próximos debates y discusiones que haya, porque no son las únicas que vamos a tener y necesitamos un Instituto Nacional Electoral más unido y, además, necesitamos que si bien es cierto la tolerancia, también lo que queremos es que necesitamos organizar elecciones con mayor confianza de los ciudadanos y estoy seguro que eso no lo hacemos o no lo hacen solamente los Consejeros Electorales, también lo hacemos los representantes de los partidos políticos, porque aquí estamos sentados.

Hago votos para que elevemos la discusión y podamos nosotros generar esa confianza como Consejo General. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer un llamado a la responsabilidad, porque México no vive horas fáciles y el aprecio, ya se decía, a las instituciones de la democracia es muy baja, el más bajo de América Latina. Eso implica a las autoridades electorales y a los partidos políticos y esto se está volviendo una crisis de credibilidad de la política democrática.

Y en cada una de nuestras intervenciones, nosotros podemos alimentar esa crisis o ejercer nuestro sentido de responsabilidad para tratar de contrarrestar esa crisis de credibilidad de la democracia...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... esa crisis de credibilidad de la democracia.

No sé hasta dónde el llegar a aseveraciones sobre los Consejeros Electorales, y no lo digo sólo por hoy, en algún momento otro partido político descalificó a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en los mismos términos o en términos muy parecidos a como hoy ha sido descalificado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, mañana podemos ser cualquier de nosotros y eso no quiere decir que no estemos abiertos y sujetos a la crítica, pero criticar no es insultar.

Me parece que en la medida en que por un asunto donde es legítimo que haya 2 lecturas jurídicas, se acuse de estar sometidos a intereses de grupo, en fin, es hacer una descalificación muy grande por un asunto que no lo amerita.

Ojalá que la responsabilidad no sea algo ajeno a quienes nos sentamos en esta mesa.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones.

Una en lo general, en la que se incluya la fe de erratas y la adenda circulada previamente.

La propuesta del Consejero Presidente, a fin de incorporar un nuevo Considerando en los términos por él propuesto.

Por lo que se refiera a la fe de erratas y la adenda. Perdón.

**El C. Presidente:** ¿Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí, gracias.

Nada más, en la intervención señalé también lo que habíamos incluido en el punto 4 para agilizar la instalación de los Consejos Locales que eso no se circuló como adenda y errata, por eso sólo para señalarlo.

**El C. Secretario:** Sí de acuerdo.

**El C. Presidente:** Tomando en cuenta el punto, Secretario del Consejo, continúe.

**El C. Secretario:** Y además, por lo que se refiere a las propuestas de candidatos para ser Consejeros Electorales, en esta votación en lo general, considerar a todos aquellos que sean propuestos, que tienen hasta 3 Procesos Electorales Federales, para en una votación en lo particular, someter a consideración la parte del Proyecto para aquellos suplentes que sustituirían aquellos Consejeros Electorales que tienen más de 3 Procesos Electorales Federales y separar así la votación, en virtud de la propuesta que ha hecho la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Sólo para una precisión. Me parece que no es una votación sobre los suplentes, sino sobre el criterio para no incluir como propietarios a los que tienen más de 4 procesos.

**El C. Secretario:** Sin embargo, el resultado de esa votación tendría consecuencia sobre los designados para ser Consejeros Locales.

¿Estaríamos de acuerdo?

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3 tomando en consideración, en esta votación, en lo general, la fe de erratas, la adenda, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el nuevo Considerando que propone el Consejero Presidente y la consideración de todos aquellos Consejeros que tienen hasta 3 Procesos Electorales Federales.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el criterio en el entendido de que si es el criterio que prevalece en el Proyecto de Acuerdo, los propuestos para ocupar las posiciones de propietarios, quedarán tal y como están propuestos en el Proyecto.

Quienes estén a favor de este sentido del Proyecto de Acuerdo sírvanse manifestarlo, por favor.

**Segue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... este sentido del Proyecto de Acuerdo sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Ratificado también el Proyecto de Acuerdo por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Secretario del Consejo, le pido que se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos su presencia. Gracias.

**--o0o--**